

Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Pasto

San Juan Pasto, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

MED. CONTROL: PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES
COLECTIVOS (POPULAR)
PROCESO: 2022-00082
DEMANDANTE: ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE IPIALES – EMPOBANDO S.A. E.S.P.

AUTO POR EL CUAL SE PROGRAMA AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO

Efectuada la revisión pertinente, se tiene que las entidades demandadas MUNICIPIO DE IPIALES, contestó la demanda, empero de manera extemporánea y la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO – “EMPOBANDO” E.S.P., contestó la demanda dentro del término legal proponiendo excepciones, de las cuales se corrió traslado¹ habiendo resuelto las excepciones previas mediante proveído de fecha 29 de septiembre de 2022, notificado el día 30 de septiembre de 2022², que se encuentra en firme; por tanto, el Despacho ha de surtir la etapa procesal subsiguiente, esto es, fijar fecha y hora para desarrollar la Audiencia Especial de Pacto de Cumplimiento, prevista en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

Por lo expuesto, el **JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO,**

RESUELVE

PRIMERO.- CONVOCAR a las partes e intervinientes a la **AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO**, que se realizará de manera virtual el día **JUEVES VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.)**, mediante el enlace que se enviará con la debida antelación.

SEGUNDO.- Se previene a las partes, a sus apoderados, al Ministerio Público y al Defensor del Pueblo – Regional Nariño, que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A., por remisión del artículo 44 de la Ley 472 de 1998.

No obstante, se advierte que la inasistencia de quienes deben concurrir a la audiencia no impedirá la realización de la misma, salvo aplazamiento por decisión del Despacho (numeral 2º del artículo 180 Ibídem).

TERCERO.-En consideración a que se realizará la audiencia especial de pacto de cumplimiento, **se requiere** a las entidades públicas, que aporten en la fecha indicada, las certificaciones y autorizaciones proferidas por el Comité de Conciliación de cada entidad, en caso de formular propuesta de pacto de cumplimiento.

¹ Traslados electrónicos No. 18 del día 21 de septiembre de 2022, como se evidencia de la página web.
<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/15087344/121531174/Traslados+No.+18+de+21-09-2022.pdf/2401c306-582b-43d4-af72-851d761805bf>

² <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/15087344/117445701/27+de+26-08-2022.pdf/947a364d-20fe-42de-9109-6b1940464e9a>

Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Pasto

CUARTO.- Para garantizar a las partes el acceso al expediente, se puede consultar y descargar en el siguiente vínculo:

https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=520013333009202200082005200133

QUINTO.- Tratándose de una audiencia virtual, se deberá seguir el protocolo adoptado por este Juzgado mediante Resolución No. 12 del 8 de octubre de 2021, que es de obligatorio cumplimiento y que puede ser consultada en el siguiente link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-09-administrativo-de-pasto/home?p_p_auth=i0sO3mLK&p_p_id=101&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_count=2&_101_struts_action=%2Fasset_publisher%2Fview_content&_101_assetEntryId=89383615&_101_type=content&_101_urlTitle=modificacion-protocolo-audiencias-virtuales

SEXTO.- La presente decisión se notificará en estados electrónicos de conformidad con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Firmado Por:
Andrea Melissa Andrade Ruiz
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
009
Pasto - Naríño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16211a3eec383926ef224c06b6b69eb5c30905a09454c9cc359d6106e7aab7dd**

Documento generado en 13/10/2022 08:48:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>